

ACTA Nº 11/2019 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 21 DE MAYO DE 2019

En el municipio de Pinoso, siendo las catorce horas y treinta minutos del día cuatro de junio de dos mil diecinueve, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, previa notificación de la convocatoria cursada al efecto en la que se indicaban los asuntos que han de tratarse en el Orden del Día, bajo la Presidencia de la segunda teniente de alcalde, doña Neus Ochoa Rico, los siguientes concejales:

Don José Perea Riquelme
Doña Elisa Santiago Tortosa

Asiste, así mismo, el secretario general de la corporación, don Antonio Cano Gómez.

Una vez comprobada la existencia de los requisitos de quórum establecidos en el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986 para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, se declara abierta la sesión, dando comienzo al examen de los asuntos que figuran en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º. -APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Tras preguntar el Alcalde si alguien desea hacer alguna observación al acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el 21 de mayo de 2019, y no produciéndose ninguna alegación al efecto, la misma queda aprobada por unanimidad y asentimiento de sus miembros presentes.

2º.-APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 5/2019.

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por el concejal López Collado y cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO

EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Expediente n.º 5/2019

D. Francisco José López Collado, Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de Pinoso, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente Acuerdo:



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E74588993B82DCF1388F12BB54D04AFF
C0A06BD8C8A1D21F9AF4EEED3BFF4F4000DBE2E1C

FECHA DE FIRMA:
04/06/2019
06/06/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Concejal en Funciones

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Neus Ochoa Rico

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2E410569245EBD740B9

Vista la necesidad de reconocer obligaciones por reconocimiento extrajudicial, que han incurrido en esa situación por la realización del servicio/suministro/obra no habiéndose llevado a cabo el expediente previo correspondiente, o el mismo se ha realizado de conformidad pero en su conjunto el importe es superior a los límites establecidos en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), por un importe de 22.922,99 euros, que se relacionan en el Anexo F/2019/27.

Atendiendo a que se ha realizado la prestación del servicio o suministro de conformidad, y en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, donde consta que el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

En atención a lo expuesto, propongo a la Junta de Gobierno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos, correspondientes a ejercicios anteriores cuya imputación a partidas asciende a 22.922,99 euros y que se relaciona en el Anexo, relación F/2019/27, Exp. 3363.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2019, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas reseñadas en el anexo.

TERCERO. Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, se procede a la votación del punto segundo del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos, correspondientes a ejercicios anteriores cuya imputación a partidas asciende a 22.922,99 euros y que se relaciona en el Anexo, relación F/2019/27, Exp. 3363.

HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DCF1388F12BB54D04AFF
C0A06BD8C8A1D21F9AF4EED3BFF4F4000DBE2E1C

FECHA DE FIRMA:
04/06/2019
06/06/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Concejal en Funciones

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Neus Ochoa Rico

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2E410569245EBB740B9



SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2019, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas reseñadas en el anexo.

TERCERO. Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes.

3º.-APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 6/2019

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar el punto tercero del orden del día dando lectura a la propuesta firmada por el edil López Collado y cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO

EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Expediente n.º 6/2019

D. Francisco José López Collado, Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de Pinoso, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente Acuerdo:

Vista la necesidad de reconocer obligaciones por reconocimiento extrajudicial, que han incurrido en esa situación por la realización del servicio/suministro/obra no habiéndose llevado a cabo el expediente previo correspondiente, o el mismo se ha realizado de conformidad pero en su conjunto el importe es superior a los límites establecidos en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), por un importe de 21.848,21 euros, que se relacionan en el Anexo.

Atendiendo a que se ha realizado la prestación del servicio o suministro de conformidad, y en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, donde consta que el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

En atención a lo expuesto, propongo a la Junta de Gobierno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DCF1388F12BB54D044AFF
C0A06BD8C8A1D21F9AF4EED3BFF4F4000DBE2E1C

FECHA DE FIRMA:
04/06/2019
06/06/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Concejal en Funciones

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Neus Ochoa Rico

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pinoso - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2E410569245EBB740B9

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos, correspondientes a ejercicios anteriores cuya imputación a partidas asciende a 21.848,21 euros y que se relaciona en el Anexo, relación F/2019/32. Exp. 4035.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2019, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas reseñadas en el anexo.

TERCERO. Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes.

Tras lo anterior, la Junta de Gobierno Local, previa deliberación al efecto acuerda, por unanimidad y asentimiento de la totalidad de sus miembros, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos, correspondientes a ejercicios anteriores cuya imputación a partidas asciende a 21.848,21 euros y que se relaciona en el Anexo, relación F/2019/32. Exp. 4035.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2019, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas reseñadas en el anexo.

TERCERO. Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes.

4º.- APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL SERVICIO DE REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE ESPECTÁCULOS A CONTRATAR EN LAS FIESTAS PATRONALES DE PINOSO 2019.

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por edil Pérez Cascales y cuyo tenor literal dice así:

CESAR PÉREZ CASCALES, CONCEJAL DE FIESTAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E74588993B82DC1388F12BB54D04AFF
C0A06BD8C8A1D21F9AF4EED3BFF4F4000DBE2E1C

FECHA DE FIRMA:
04/06/2019
06/06/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Concejal en Funciones

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Neus Ochoa Rico

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento del Pinoso - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2E410569245EBD740B9

SERVICIO DE REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE ESPECTÁCULOS A CONTRATAR EN LAS FIESTAS PATRONALES DE PINOSO 2019.

Visto que con fecha 31 de Mayo de 2019 por providencia de Alcaldía se detectó la necesidad de contratar el servicio de representación artística de espectáculos a contratar en Fiestas Patronales de Pinoso 2019.

El importe del contrato ascendería a la cantidad de 37.000,00 euros y 7.770,00 euros de IVA.

Visto que dada la característica de la contratación se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad, en aplicación del artículo 168 a) párrafo 2 de la LCSP.

Visto que con fecha 31 de Mayo de 2019, se emitió Informe de Intervención sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida 338.2260900, realizando la retención de crédito y se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con la misma fecha se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: CONTRATO DE SERVICIOS	
Objeto del contrato: CONTRATACIÓN SERVICIOS REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA ÚNICA EN LAS FIESTAS PATRONALES PINOSO 2019	
Procedimiento de contratación: negociado sin publicidad	Tipo de Tramitación: ordinaria
Valor estimado del contrato: 37.000,00 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 37.000,00€	IVA% 7.770,00 €(21%)
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 44.770,00€	
Duración de la ejecución: 3 días	Duración máxima: 3 días

A la vista de las siguientes circunstancias que justifican la utilización del procedimiento negociado sin publicidad:



Art.168 a) párrafo 2: Cuando las obras, suministros o los servicios sólo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial”.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad para el servicio de REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE ESPECTÁCULOS convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2019	338.2260900	44.770,00€

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

CUARTO. Invitar a las siguientes empresas a participar en el procedimiento y a que presenten sus ofertas:

- PRODUCCIONES ARTÍSTICAS HORIZONTE MUSICAL, S.L
- CARSUS PRODUCCIONES ARTÍSTICAS, S.L
- PRODUARTCE, S.L

[

QUINTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Lázaro Azorín Salar, (Alcalde-Presidente) que actuará como Presidente de la



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DCF1388F12BB54D04AFF
C0A06BD8C8A1D21F9AF4EED3BFF4F4000DBE2E1C

FECHA DE FIRMA:
04/06/2019
06/06/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Concejal en Funciones

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Neus Ochoa Rico

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2E410569245EBB740B9

Mesa, o concejal en quien delegue.

— César Pérez Cascales (concejal del área), vocal titular o concejal en quien delegue.

— Antonio Cano Gómez, Vocal (Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue).

— Alberto Oliver Pérez, Vocal (Interventor de la Corporación o funcionario en quien delegue)

— Luis Miguel Tormo Yáñez,(técnico municipal) Vocal titular; Isaías Mira Pérez, (administrativo de obras), vocal suplente.

— Javier Monzó Pérez, (administrativo del área), vocal titular; Teresa Verdú Albert(administrativa de Secretaría), vocal suplente.

— Ángela Orgilés Martínez, (jefa del departamento de contratación) que actuará como Secretaria de la Mesa.

SEXO. *Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del contrato.*

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto cuarto del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de pleno y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad para el servicio de REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE ESPECTÁCULOS convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2019	338.2260900	44.770,00€

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

CUARTO. Invitar a las siguientes empresas a participar en el procedimiento y a que presenten sus ofertas:



HASH DEL CERTIFICADO:
6D8D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
C0A06BD8C8A1D21F9AF4EED3BFF4F4000DE2E1C

FECHA DE FIRMA:
04/06/2019
06/06/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Concejal en Funciones

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Neus Ochoa Rico

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2E410569245EBB740B9

- PRODUCCIONES ARTÍSTICAS HORIZONTE MUSICAL, S.L
- CARSUS PRODUCCIONES ARTÍSTICAS, S.L
- PRODUARTCE, S.L

[

QUINTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— Lázaro Azorín Salar, (Alcalde-Presidente) que actuará como Presidente de la Mesa, o concejal en quien delegue.

— César Pérez Cascales (concejal del área), vocal titular o concejal en quien delegue.

— Antonio Cano Gómez, Vocal (Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue).

— Alberto Oliver Pérez, Vocal (Interventor de la Corporación o funcionario en quien delegue)

— Luis Miguel Tormo Yáñez,(técnico municipal) Vocal titular; Isaías Mira Pérez, (administrativo de obras), vocal suplente.

— Javier Monzó Pérez, (administrativo del área), vocal titular; Teresa Verdú Albert(administrativa de Secretaría), vocal suplente.

— Ángela Orgilés Martínez, (jefa del departamento de contratación) que actuará como Secretaria de la Mesa.

SEXTO. *Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del contrato.*

5º.- ASUNTOS URGENTES

No se plantean

6º.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las quince horas del día de inicio.

En Pinoso, a 4 de junio de 2019 y firmado digitalmente en la fecha que consta al margen.

Vº.Bº

**La Segunda Teniente de Alcalde
Fdo.: Neus Ochoa Rico**

**El Secretario General
Antonio Cano Gómez**



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DCF1388F12BB54D04AFF
C0A06BD8C8A1D21F9AF4EED3BFF4F4000DBE2E1C

FECHA DE FIRMA:
04/06/2019
06/06/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Concejal en Funciones

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Neus Ochoa Rico

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pinoso - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2E410569245EBBD740B9